



Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

REF: Proceso Ejecutivo de BANCOOMEVA contra KAROL PATRICIA TORRES YEPES.
RAD. No. 2019-0470-00

MARGARITA MARÍA APARICIO GONZÁLEZ, Abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 188.441 del C. S. De J., identificada con la C.C. No. 63.365.032 expedida en Bucaramanga en calidad apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal para hacerlo, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto de fecha Marzo 26 de 2014, notificado por estado el 04 de Agosto del año en curso; mediante el cual se decretó la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, con base en las siguientes consideraciones:

1. El juzgado de conocimiento mediante auto fechado 02 de Diciembre de 2019 ordenó tener por notificada por conducta concluyente a la demandada **KAROL PATRICIA TORRES YEPES**.
2. Mediante el mismo proveído ordenó la suspensión del proceso por seis (6) meses.
3. Por auto fechado 20 de Mayo de 2021, el juzgado de conocimiento ordenó reanudar las diligencias del presente proceso y requirió a la parte demandante para que informará sobre cumplimiento de la obligación.
4. La suscrita mediante correo electrónico fechado 15 de Junio de 2021, dio respuesta al requerimiento indicando que la demandada no cumplió con el acuerdo, informando los abonos realizados y solicitando se dicte la sentencia correspondiente.
5. Sin embargo con extrañeza se encuentra que mediante auto del 03 de Agosto de 2021, el Despacho declara el **DESISTIMIENTO** del presente proceso por no darse cumplimiento al requerimiento del 20 de Mayo de la presente anualidad, desconociendo que la suscrita, tal y como consta en los documentos anexos, cumplió con el requerimiento efectuado por el Despacho, informando que la demandada no cumplió el acuerdo, informando los abonos realizados y solicitando se dicte la sentencia correspondiente, al estar la demanda debidamente notificada por conducta concluyente.
6. En constancia de lo manifestado anteriormente, hoy se efectuó el reenvío del citado documento y las pruebas de haberse enviado el 15 de Junio se con la presente.

Así las cosas, y conforme a las pruebas aportadas solicito al Despacho, revocar el auto en donde se decretó el desistimiento tácito y ordenar seguir adelante la ejecución.



ANEXOS:

1. Constancia de envío de correo fechado 15 de Junio de 2021
2. Copia del memorial presentado y adjuntado con el correo del 15 de Junio de 2021.

Del señor Juez, atentamente,

MARGARITA MARÍA APARICIO GONZÁLEZ
T.P. No.188.441 del C. S. de J.
C.C. No. 63.365.032 de Bucaramanga



Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

REF: Proceso Ejecutivo de BANCOOMEVA, contra KAROL PATRICIA TORRES YEPES.
RAD. No. 2019-0470-00

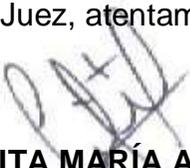
MARGARITA MARÍA APARICIO GONZÁLEZ, Abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 188.441 del C. S. De J., identificada con la C.C. No. 63.365.032 expedida en Bucaramanga, actuando como apoderada de la parte demandante, muy respetuosamente me permito dar cumplimiento al requerimiento efectuado por su Despacho por auto fechado 20 de Mayo de 2021, así:

1. La parte demandada, señora **KAROL PATRICIA TORRES YEPES**, no cumplió con el acuerdo pactado para poner al día la mora de la obligación.
2. Se informa al Despacho los abonos realizados por la demandada, a fin de que los mismos sean tenidos en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de crédito.

FECHA	VALOR DE ABONO
23-12-2019	\$1.051.070
02-07-2020	\$ 600.000
03-08-2020	\$ 600.000
01-09-2020	\$ 600.000

Así las cosas solicito respetuosamente al Despacho y por haberse notificado por conducta concluyente la demandada **KAROL PATRICIA TORRES YEPES**, se sirva proceder a dictar sentencia dentro del proceso del asunto.

Del señor Juez, atentamente,


MARGARITA MARÍA APARICIO GONZÁLEZ
T.P. No.188.441 del C. S. de J.
C.C. No. 63.365.032 de Bucaramanga



in:sent



Redactar

Recibidos 1.006

Destacados

Postpuestos

Importantes

Enviados

Borradores 41

Todos

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones

Hangouts

Margarita Maria



Destinatarios

----- Forwarded message -----

De: Margarita Maria Aparicio Gonzalez <margarita.aparicio@olabogados.com>

Date: mar, 15 jun 2021 a las 12:23

Subject: RAD 2019-0470-00 - RESPUESTA REQUERIMIENTO - BANCOOMEVA vs KAROL PATRICIA TORRES YEPES

To: Juzgado 23 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Me permito allegar memorial donde se da respuesta al requerimiento efectuado por el despacho.

Cordialmente,

MARGARITA MARIA APARICIO GONZALEZ

ABOGADA

Calle 35 No. 19-41 Oficina 709

Centro Internacional de Negocios La Triada

Tel. 6333833

Celular 3002087944

e-mail. margarita.aparicio@olabogados.com

Bucaramanga - Santander

RAD 2019-0470-00.pdf (16 K)

La función Llamar a un teléfono no está disponible